

Número	Apellidos y nombre	Número del D. N. I.
440	Vázquez Prada Grande, María Angeles	132.833
441	Velasco Rodríguez, Javier	19.866.959
442	Vélez del Rivero, Antonio	51.591.596
443	Venegas Perdigones, Juan Antonio	75.849.231
444	Vera Callejo, Pablo	27.310
445	Vera Delgado, Oscar de	41.954.129
446	Vera Gilabert, José Ricardo	73.897.430
447	Vicente Mangas, Francisco	11.677.317
448	Vico Andrés, Oscar	36.952.211
449	Villameriel Ahedo, Manuel	12.690.401
450	Villaseñor Fernández, Antonio	5.610.248
451	Yarnoz d'Harcourt, Luis Carlos	15.741.746
452	Zorrilla Fernández, José Antonio	19.456.136

ANEXO II

Lista definitiva de aspirantes excluidos

Apellidos y nombre	Número del D. N. I.
Por no cumplir el requisito exigido en la base 2.c. Gutiérrez Castrillo, Juan José	12.676.845
Por no acompañar el correspondiente duplicado de la solicitud y enviar solamente una fotografía tipo carnet, como se establece en la base 3.1.: Cebrían de Nicolás, Francisco	3.404.708
Por no remitir dos fotografías tipo carnet, como determina la base 3.1.: Arribas Nares, Javier	71.911.582
Por no firmar la solicitud ni el correspondiente duplicado, como exige la base 3.1.: Badía Varela, Nicolás	32.310.747
Grande Arias, Mercedes	9.680.621
Salido Rojas, Ramón José	26.428.628
Por no presentar la solicitud y el correspondiente duplicado, de conformidad con lo dispuesto en la base 3.1.: Prosper López, Santiago	22.600.674
Sanz Laerma, José	—
Suárez Guerra, Aurora	—
Valle Muñiz, Marta del	—

Contra esta Resolución los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el ilustrísimo

Títulos o conocimientos
Ramas: Mecánica, Construcciones Metálicas y Electricidad ...
Rama: Electrónica
Rama: Vehículos de Motor
Peritaje Mercantil, Administración, Bachillerato Elemental

- b) Edad de diecisiete a veinte años, cumplidos dentro del año de la convocatoria, siempre que el 15 de septiembre de 1976, no se encuentren matriculados en la Marina, prestando servicio activo en otro Ejército o como alumno de Escuelas del Ejército del Aire.
- c) Ser soltero o viudo sin hijos.
- d) Contar con el consentimiento paterno o del tutor.
- e) No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro de Enseñanza.
- f) Tener buena concepción moral y social.

Instancias

Art. 4.º Las instancias solicitando la admisión a esta convocatoria serán dirigidas al Jefe de la Escuela correspondiente a la especialidad elegida, con arreglo al formulario número 1, publicado en la presente Orden, sin omitir dato alguno de

señor Subsecretario de Agricultura, a contar del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de marzo de 1976.—El Subsecretario, Andrés Reguera Guajardo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

MINISTERIO DEL AIRE

6869

ORDEN de 22 de marzo de 1976 por la que se convocan 695 plazas para prestar el servicio militar en el Ejército del Aire, en calidad de tropa con instrucción técnica especial (Voluntariado Especial),

Se convocan 695 plazas para prestar el servicio militar en el Ejército del Aire como voluntario en calidad de tropa con instrucción técnica especial, con arreglo a las bases que se disponen en los artículos siguientes:

Artículo 1.º El reclutamiento que se efectúa en virtud de esta convocatoria pertenece al Voluntariado Especial del Ejército del Aire, que se dispone en el artículo 468 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, y su fin es el de nutrir especialidades militares o unidades especiales de este Ejército durante el cumplimiento del servicio militar.

Art. 2.º Las plazas convocadas se distribuirán de la siguiente forma:

Especialidades y Escuelas	Plazas
Mecánicos de Mantenimiento de Avión (Escuela de Especialistas de León)	275
Administrativos de Abastecimientos (Escuela de Especialistas de León)	60
Mecánicos de Electrónica (Escuela de Transmisiones. Cuatro Vientos, Madrid)	200
Mecánicos Automovilistas (Escuela Central de Automovilismo. Getafe, Madrid)	100
Administrativos-Escritores (Escuela de Suboficiales. Reus, Tarragona)	60

Requisitos exigidos

Art. 3.º Podrán optar a estas plazas los españoles varones que reúnan las condiciones siguientes:

- a) Poseer el título de Oficial Industrial o de Formación Profesional de Primer Grado, o conocimientos técnicos de nivel equivalente a las ramas o profesiones que para cada especialidad se señala a continuación:

Especialidades
Para la especialidad de Mecánicos de Mantenimiento de Avión.
Para la especialidad de Mecánicos de Electrónica.
Para la especialidad de Mecánicos Automovilistas o de Mecánicos de Mantenimiento de Avión.
Para las especialidades de Administrativos de Abastecimientos y Administrativos-Escritores.

los que figuran en el mismo, debiendo acompañar a dicha instancia:

- a) Seis fotografías del interesado de fecha reciente, iguales, de tamaño carnet, hechas de frente y descubierto, consiguiendo al respaldo de las mismas el nombre y apellidos.

b) Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría de Policía provincial o de Distrito correspondiente a la residencia del interesado, o solicitado por conducto de la Guardia Civil, cuando aquél reside en zona donde no exista Comisaría de Policía.

El plazo de admisión de instancias será de cuarenta y cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los pertenecientes al Ejército del Aire cursarán sus instancias por conducto de los primeros Jefes de su Cuerpo, Centro o Dependencia, quienes, una vez informados, las remitirán dentro

del plazo fijado, uniendo a ellas copia de la filiación y hoja de castigos e informe reservado sobre las cualidades del solicitante.

Art. 5.º Para ser admitidos y tomar parte en la oposición, los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen las condiciones exigidas en el artículo 3.º, dentro del plazo señalado para la presentación de las mismas.

Admitidos

Art. 6.º Por las Escuelas correspondientes a la especialidad elegida, se comunicará a los aspirantes su admisión o exclusión, señalando para los primeros lugar, fecha y hora en que deberán efectuar su presentación para la realización de las pruebas.

Pruebas de ingreso

Art. 7.º Los aspirantes admitidos deberán realizar las pruebas siguientes, en la Escuela correspondiente a la especialidad elegida:

1.ª Reconocimiento médico (de carácter eliminatorio).—Deberán superarse los requisitos de aptitud psicofísica exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

2.ª Prueba psicotécnica (de carácter informativo).—Los aspirantes deberán realizar las pruebas contenidas en la batería de «test» correspondiente a la especialidad elegida.

3.ª Examen teórico-práctico (de carácter eliminatorio).—Ver-sará sobre los conocimientos que se exigen en el apartado a) del artículo 3.º para cada especialidad elegida.

Los aspirantes procedentes de Canarias realizarán estas pruebas en los lugares y fechas que la autoridad del Ejército del Aire en dicha Zona determine.

La selección de los aspirantes se hará por riguroso orden de puntuación obtenida entre los aprobados en el examen teórico-práctico dentro de cada especialidad y con arreglo al número de plazas convocadas.

En caso de igualdad en las puntuaciones del examen teórico-práctico, se establece el siguiente orden de preferencia:

- Entre aspirantes pertenecientes al Ejército del Aire, se antepondrá el más antiguo.
- Entre aspirantes del Ejército del Aire y aspirantes civiles, se antepondrán los primeros.
- Entre aspirantes civiles, los hijos del personal perteneciente al Ejército del Aire.
- En igualdad de condiciones, el de mayor edad.

El no obtener la puntuación necesaria para ser seleccionado en la presente convocatoria, no impide el poder hacerlo en otras sucesivas, siempre que se reúnan los requisitos que se exijan.

Viajes

Art. 8.º Los viajes de los aspirantes admitidos para realizar las pruebas de ingreso en cada Escuela, el viaje de regreso a su lugar de origen, una vez efectuadas aquéllas, y el viaje de incorporación al curso para los que obtengan plaza en la convocatoria, será por cuenta del Estado, siempre que sea por ferrocarril, o vía marítima dentro del territorio nacional, para lo cual serán pasaportados los pertenecientes al Ejército del Aire, por las autoridades militares correspondientes, y los civiles, por las Escuelas respectivas.

La estancia de los aspirantes durante el tiempo empleado en las pruebas de ingreso será igualmente por cuenta del Estado, debiendo las Escuelas reclamar la cantidad que diariamente corresponde por cada uno de ellos.

Presentación de documentos acreditativos

Art. 9.º Las Escuelas respectivas comunicarán a cada uno de los aspirantes el resultado de las pruebas de ingreso dispuestas en el artículo 7.º, con la indicación de haber sido seleccionado o eliminado, fijando para los primeros la fecha en que deberán hacer su presentación en la Escuela.

Art. 10. Los aspirantes seleccionados deberán remitir a la Escuela correspondiente, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la comunicación dispuesta en el artículo 9.º, los siguientes documentos:

- Certificado del acta de inscripción de nacimiento.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebellidos.
- Autorización del padre o tutor, expedida ante el Juzgado, con arreglo al formulario número 2, que se publica en la presente convocatoria.
- Titulos o certificados de los conocimientos exigidos en el artículo 3.º
- Certificado de soltería o de ser viudo sin hijos.
- Certificado médico acreditativo del grupo sanguíneo y factor RH a que pertenece el aspirante.

Toda la documentación será reintegrada con arreglo a las disposiciones vigentes.

Nombramiento de alumnos y filiación

Art. 11. Los aspirantes seleccionados serán nombrados alumnos y filiados en el momento de su incorporación a la Escuela como Soldados del Voluntariado Especial del Ejército del Aire

(quedando en la Escuela en régimen de internado y por cuenta del Estado), debiendo firmar un compromiso de dos años.

Por las Escuelas se dará cuenta de esta filiación a las Jefaturas de Región y Zona Aérea, a efectos de cumplimiento las disposiciones de la Ley General del Servicio Militar.

Periodo de formación

Art. 12. Los aspirantes seleccionados seguirán el siguiente periodo de formación:

- Formación militar y técnica en la Escuela correspondiente, durante un curso de tres meses de duración, aproximadamente.
- Finalizado este curso con aprovechamiento, ascenderán al empleo de Cabo.

Periodo de adaptación y servicio

Art. 13. Finalizado el periodo de formación serán destinados a las Bases, Unidades, Centros o Dependencias, donde seguirán el siguiente ciclo:

a) Cursillo de adaptación de conocimientos técnicos necesarios en virtud del material aéreo y terrestre que utilicen dichas Bases, Unidades, etc., y misiones a desempeñar; durante este cursillo se complementará la formación militar.

La duración de este cursillo será de tres meses, aproximadamente.

b) Finalizado este cursillo de adaptación de conocimientos técnicos con aprovechamiento, y superada la formación militar necesaria, ascenderán al empleo de Cabo primero, previo informe favorable del Jefe de la Base Unidad, etc.

c) Desde el momento de su incorporación a las Bases, Unidades, etc., quedarán exentos de servicios económicos y ocuparán puestos de trabajo relacionados exclusivamente con su especialidad.

Art. 14. La denominación genérica de este personal será la de Tropa con Instrucción Técnica Especial (abreviadamente I. T. E.).

Art. 15. Desde el momento de su filiación, percibirán los devengos reglamentarios correspondientes al empleo militar que ostenten, incrementándose éstos a partir de su ascenso al empleo de Cabo primero, en una retribución mensual, por especial preparación técnica, equivalente al 60 por 100 del sueldo correspondiente a los Cabos primeros Ayudantes de Especialistas, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2247/1970, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 181).

Art. 16. Transcurridos tres meses desde la fecha de su ingreso en la Escuela, permanecerán en servicio activo por un periodo efectivo de quince meses, pasando a la situación de «Servicio Eventual» durante el resto de tiempo de su compromiso, y finalizado éste a la «Reserva», a menos que, en uso de los derechos que confiere a este personal el artículo 2.º de la Orden ministerial número 3283/1972, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 150), se les concedan los periodos de reenganche que se fijan en el mencionado artículo.

Al pasar al «Servicio Eventual» o «Reserva» se les expedirá por los Jefes de Bases, Unidades, etc., un certificado acreditativo de los servicios prestados, con arreglo al formulario número 3, que se publica en la presente convocatoria.

Pérdida de derechos

Art. 17. Perderán todos los derechos que concede la presente convocatoria, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar:

- Los aspirantes que no presenten las instancias dentro del plazo señalado.
- Los que no se presenten a las pruebas de ingreso, renuncien o no las superen.
- Los que no tengan cabida en el número de plazas convocadas.
- Los que no presenten en los plazos dispuestos la documentación exigida, fiseen cualquier dato de la misma o no cumplan las condiciones y requisitos que se disponen en esta convocatoria.
- Los que no efectúen su incorporación en las fechas y lugares que se determinen.
- Los alumnos suspendidos en el periodo de formación en las Escuelas.
- Los Cabos suspendidos en el cursillo de adaptación, en las Bases, Unidades, etc.
- Los que observen reiterada mala conducta, a propuesta de sus Jefes de Escuela, Base, Unidad, etc.

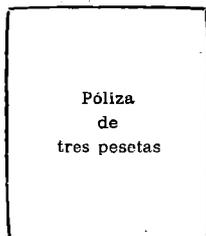
Los comprendidos en los apartados a), b), c), d) y e) volverán a la misma situación militar que tuvieron al presentarse a esta convocatoria.

Los comprendidos en los apartados f) g) y h) continuarán en filas, prestando el servicio militar en este Ejército, con el empleo alcanzado y en calidad de voluntariado normal, siéndoles de abono a estos efectos el tiempo servido desde la fecha de su filiación en las Escuelas.

Madrid, 24 de marzo de 1976.

FRANCO

MODELO DE INSTANCIA
(Formulario número 1)



.....
(Primer apellido)

.....
(Nombre)

.....
(Segundo apellido)

Natural de, provincia de, nacido el de de, hijo de y de, con domicilio en, provincia de calle o plaza de, número, siendo la estación de ferrocarril más próxima a su residencia la de y el puesto de la Guardia Civil el de, religión, provisto de documento nacional de identidad número

EXPONE: Que se compromete a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento y Leyes Fundamentales del Reino y que reúne las condiciones que a continuación se detallan:

1.^a Las establecidas en los apartados a), b), c) d), e) y f) del artículo 3.º de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha, comprometiéndose a presentar la documentación que establece el artículo 10, dentro del plazo señalado.

2.^a Es Oficial Industrial de la rama de

3.^a Obtuvo el título de Oficial Industrial en la Escuela o Centro

4.^a Ha trabajado como Oficial Industrial en los Talleres o Centros siguientes:

En años.

En años.

En años.

5.^a Posee conocimientos de

6.^a Dispone de certificado acreditativo de conocimientos de

7.^a Ha trabajado en los Talleres, Empresas o Centros siguientes:

En años.

En años.

En años.

Por lo que solicita se digne admitirle para tomar parte en la mencionada convocatoria, para la especialidad de:

— Mecánico de Mantenimiento de Aviación.

— Mecánico de Electrónica.

— Mecánico Automovilista.

— Administrativo-Escribiente.

— Administrativo de Abastecimientos.

(Indíquese lo que desee.)

Es gracia que espera alcanzar del recto proceder de usted, cuya vida guarde Dios muchos años.

(Lugar, fecha y firma)

SR. JEFE DE LA ESCUELA DE (1)

(1) Escuela de Especialistas del Ejército del Aire (León): Para las especialidades de Mecánicos de Mantenimiento de Avión y Administrativos de Abastecimientos.

Escuela de Transmisiones del Ejército del Aire (Cuatro Vientos, Madrid): Para la especialidad de Mecánicos de Electrónica.

Escuela Central de Automovilismo del Ejército del Aire (Getafe, Madrid): Para la especialidad de Mecánicos Automovilistas.

Escuela de Suboficiales del Ejército del Aire (Reus, Tarragona): Para la especialidad de Administrativos-Escribientes.

Notá.—La instancia se redactará en tamaño folio.

MODELO DE AUTORIZACION DEL PADRE O TUTOR ANTE EL JUEZ
(Formulario número 2)

Don (o doña), natural de, provincia de, de años de edad, con domicilio en, provincia de, calle o plaza de, número, piso, provisto del documento nacional de identidad número

DECLARA por el presente documento que siendo (1) del le autoriza para solicitar la convocatoria para Tropa con Instrucción Técnica Especial, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha, y en el caso de reunir las condiciones exigidas para ser afiliado como Soldado a su incorporación a la Escuela, quedando también autorizado para comprometerse a servir en el Ejército del Aire durante el tiempo dispuesto en su artículo 16.

..... a de de 1976.

El Juez,
(Firma del Juez y sello del Juzgado.)

(Firma del padre, madre o tutor)

(1) Padre, madre o tutor.

6870

ORDEN de 26 de marzo de 1976 por la que se convocan 265 plazas para ingreso en las Escuelas de Formación Profesional de Primer Grado del Ejército del Aire.

Se anuncian 265 plazas para ingreso en las Escuelas de Formación Profesional de Primer Grado del Ejército del Aire, según la distribución por Escuelas y Ramas, y con arreglo a las bases que se disponen en los artículos siguientes:

Distribución

Table with 2 columns: Escuelas y Ramas, Plazas. Rows include Escuela de Formación Profesional de Primer Grado de Agoncillo (Logroño) with sub-rows for Rama Mecánica (35) and Rama de Construcciones Metálicas (5); Escuela de Formación Profesional de Primer Grado de Cuatro Vientos (Madrid) with sub-rows for Rama Electricidad (25) and Rama Electrónica (20); Escuela de Formación Profesional de Primer Grado de Getafe (Madrid) with sub-row for Rama de Vehículos de Motor (65); Escuela de Formación Profesional de Primer Grado de León with sub-row for Rama de Electromecánica de Aeronaves y de Armas (115).

Requisitos exigidos

- Artículo 1.º Podrán solicitar esta convocatoria todos los españoles varones que reúnan las condiciones siguientes:
a) Haber nacido en los años 1959, 1960 ó 1961.
b) Contar con el consentimiento paterno o del tutor.
c) Tener buena conducta moral y social.
d) No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.
e) No estar incluido en la Matricula Naval Militar ni pertenecer al voluntariado normal o especial de los Ejércitos de Tierra o Mar ni ser alumno de otra Escuela del Ejército del Aire.
f) Hallarse en posesión del título de Graduado Escolar o certificado oficial de estudios primarios.

Instancias

Art. 2.º Las instancias solicitando la admisión a esta convocatoria serán dirigidas al Jefe de la Escuela correspondiente a la Rama elegida, con arreglo al formulario 1, publicado en la presente convocatoria, sin omitir dato alguno de los que figuran en el mismo, debiendo acompañar a dicha instancia seis fotografías del interesado, de fecha reciente, iguales, de tamaño carnet, hechas de frente y descubierto, consignando al respaldo de las mismas el nombre y apellidos.

El plazo de admisión de instancias finalizará el día 31 de mayo de 1976.

Los pertenecientes al Ejército del Aire presentarán sus instancias por conducto de los primeros Jefes de su Cuerpo, Centro o Dependencia, quienes, una vez informadas, las remitirán dentro del plazo fijado, uniendo a ellas copia de la filiación y hoja de castigos e informe reservado sobre las cualidades del solicitante.

No serán admitidas las instancias que se presenten insuficientemente reintegradas o fuera del plazo señalado.

Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en la oposición, los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen las condiciones del apartado «Requisitos exigidos», referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento y Leyes Fundamentales del Reino.

Por la Jefatura de cada una de las Escuelas se acusará recibo de las instancias que tengan entrada en ellas.

Admitidos

Art. 3.º Por las Escuelas correspondientes se comunicará a los aspirantes su admisión a las pruebas especificadas en el apartado «Prueba de ingreso», señalando lugar, fecha y hora en que deberán efectuar su presentación para la realización de las mismas.

Los aspirantes procedentes de Canarias realizarán estas pruebas en los lugares y fechas que determine la autoridad correspondiente.

Pruebas de ingreso

Art. 4.º Las pruebas de ingreso, que tendrán lugar durante la primera quincena del mes de julio, se realizarán en la Escuela correspondiente a la rama solicitada y serán las siguientes:

Primera.—Reconocimiento médico (de carácter eliminatorio). Deberán superarse los requisitos de aptitud psicofísica exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

Segunda.—Prueba psicotécnica. Los aspirantes deberán superar las pruebas contenidas en la batería de «test» correspondiente a la Rama solicitada.

Tercera.—Examen escrito. Versará sobre las materias que incluye el programa que se inserta en la presente convocatoria, exigiéndose el conocimiento de las asignaturas que figuran en el mismo, en la extensión que se determina en el «Libro del aspirante», que podrá ser